



Tunja, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
RADICADO No.: 1500131530022020-0016100
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: IVAN CAMILO GOMEZ DAZA .

Previo a admitir el presente proceso, se ordena:

1. Oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja, para que remita copia íntegra del proceso 2019 073, que allí se adelantó con idénticas partes.
2. Una vez se allegue ingrésese, por secretaría, de nuevo las diligencias para el pronunciamiento de fondo de la admisión y lo que en derecho corresponda.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

/SCJZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado N° 01 hoy veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaría

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)
